



000138



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la obligación de que las autoridades judiciales juzguen con perspectiva de infancia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de las infancias están plenamente señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual reconoce que las niñas, niños y adolescentes son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, entre otros derechos.

Por su parte, la Constitución Federal, en su artículo 4°, párrafo 9°, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a ello, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce a este importante sector social como sujetos plenos de derechos, de conformidad con diversos principios constitucionales; asimismo, dicha ley establece las competencias de los tres órdenes de gobierno a efecto de proteger, reconocer y garantizar los derechos de las y los infantes.

Mientras que nuestra Constitución Local establece en el artículo 16 que el Estado debe impulsar permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento en distintos cuerpos normativos, muchas niñas, niños y adolescentes aún experimentan afectación en sus derechos.

Lo anterior, en virtud de que este grupo social, se encuentra en una posición de desventaja o que enfrenta situaciones de vulnerabilidad en relación con el disfrute de sus derechos humanos, requiriendo por tanto una atención especial de los Estados, organismos internacionales y de la sociedad civil en su conjunto.

Es por ello que, resulta de vital importancia que fortalezcamos la protección de los derechos de la niñez y adolescencia tamaulipeca, dado que estamos conscientes del importante papel que las niñas, niños y adolescentes desempeñan en todas las esferas de nuestra actividad social.

Ellas y ellos son el pilar para construir una mejor sociedad, representan la esperanza, el bienestar y el futuro de nuestro Estado; por lo que la de la voz, seguirá impulsando permanentemente acciones legislativas que tengan por objeto garantizar más y mejores derechos para las y los infantes.



Si bien, todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia, este es un avance importante, que, sin duda alguna, impactará positivamente en la vida de las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos.

Compañeras y compañeros Diputados, nuestras niñas, niños y adolescentes son una prioridad, por ello, a través de la presente acción legislativa se pretende incorporar a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la obligación de las autoridades judiciales de juzgar con perspectiva de infancia y así garantizar para nuestra niñez una mayor protección y respeto de sus derechos.

Juzgar con perspectiva de infancia se traduce en una visión que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como personas en desarrollo, y que se les garantiza que sean considerados sujetos de derecho con el fin de que sus intereses sean protegidos en todas las acciones que guarden relación con ellos.

En ese sentido, resulta importante que las autoridades judiciales juzguen con perspectiva de infancia, y que esa obligación sea incorporada textualmente en su ley orgánica, ya que esa norma es la que regula la estructura y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4°.- Son...

I.-a la VII.-



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VIII.- Juzgar con perspectiva de persona adulta mayor;

IX.- Juzgar con perspectiva de infancia; y

X.- Las demás que las leyes les confieran.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abril de 2025.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Úrsula Patricia Salazar Mojica". The signature is stylized and fluid.

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA